



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

D^a MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)

CERTIFICO :

Que el Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, ha dictado, el día 23 de Junio de 2022, la siguiente RESOLUCIÓN número 2347-2022:

«Expte. GEX número 9372-2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2406, de 9 de julio de 2019, se aprobó estructurar los servicios del Ayuntamiento de La Carlota, entre otras, en el Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, modificada por resolución de Alcaldía número 578, de fecha 21 de febrero de 2022, publicada en BOP número 42, de 3 de marzo de 2022.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2019, se aprobó conferir delegaciones genéricas a favor de doña Gema María Baena Hernández, Quinta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 138, de fecha 22 de julio de 2019, modificada por resolución de Alcaldía número 586, de 21 de febrero de 2022, publicada en BOP número 42, de 3 de marzo de 2022.

Visto que por resolución de Alcaldía número 3473, de fecha 22 de octubre de 2021, se aprobó avocar a favor del Sr. Alcalde-Presidente, las delegaciones efectuadas por Resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2019, a doña Gema María Baena Hernández, referentes a la Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral.

Visto que han variado las circunstancias por las que fueron avocadas dichas delegaciones a doña Gema María Baena Hernández, por lo que se considera necesario reanudar dichas delegaciones genéricas, a fin de conseguir una gestión más eficaz y eficiente de los asuntos relativos al área.

Atendido lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 43.3, 44.1, 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Conferir las delegaciones genéricas a Gema María Baena Hernández, miembro de la Junta de Gobierno Local, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de Julio de 2019, modificada por resolución de Alcaldía número 586, de 21 de febrero de 2022, en los términos aprobados por dicha resolución y que a continuación se indican:

5.- Doña Gema María Baena Hernández, Quinta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral.

SEGUNDO.- Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

65E7 4023 441D 3F59 6F0A



65E74023441D3F596F0A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 24/6/2022

VºBº de Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 24/6/2022

plg_lima_corte_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

- a) la firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.
- b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.
- c) Delegación de las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de las materias delegadas.
- d) Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.

TERCERO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte de la Delegada, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- La Concejala delegada queda obligada a informar al Sr. Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

SEXTO.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de La Carlota, la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdo al Negociado de Nóminas y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo). El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., La Secretaria General, Fdo.: M^a del Carmen Molina Cantero. Firmado Electrónicamente.»

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,
Antonio Granados Miranda.

LA SECRETARIA GENERAL,
M^a del Carmen Molina Cantero.

(Fecha y firma electrónicas)

2

Código seguro de verificación (CSV):

65E7 4023 441D 3F59 6F0A



65E74023441D3F596F0A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

FEDATARIO PÚBLICO Secretaria MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 24/6/2022

VºBº de Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 24/6/2022